

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 044 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO:

El Expediente N°02771638 con Registro de Documento N°04533470 y con Memorandum N°0048-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 26 de enero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de ASIGNAR al Sr. Mario Oswaldo BACILIO OCAÑA con DNI 32484369 Jefe de la Unidad de Estadística como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA RED DE SALUD AMBO 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, mediante Ley N°27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública TÍTULO II PORTAL DE TRANSPARENCIA Artículo 5°.- Publicación en los portales de las dependencias públicas Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama y procedimientos. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. La información adicional que la entidad considere pertinente. Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas. La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Con informe N°012-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/UEI de fecha 24 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Estadística remite documento solicitando ratificar o reemplazar con acto resolutivo el Responsable de Portal de Transparencia;

Que, de conformidad Ley N°27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública TÍTULO II PORTAL DE TRANSPARENCIA Artículo 5°; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ASIGNAR al Sr. Mario Oswaldo BACILIO OCAÑA con DNI 32484369 Jefe de la Unidad de Estadística como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA RED DE SALUD AMBO 2024. ....///

Ambo,  
////....

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, se remita copia de la presente Resolución a la interesado y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD AMBO  
*Hugo Alfredo Soto Rosales*  
En: Hugo Alfredo Soto Rosales  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CEP 40462

